

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00409-00**, informando que en el proveído anterior obra un yerro. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. ACLARAR el ítem primero del proveído de fecha 12 de noviembre de 2021 quedará así:

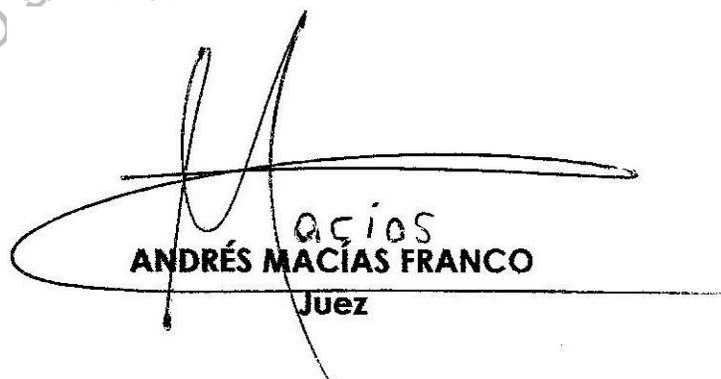
- Allegue poder amplio y suficiente conferido por la demandante al profesional del derecho que suscribe el escrito de la demanda, conforme con la totalidad de las pretensiones deprecadas y de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, advirtiéndose que los demás ítems expuestos en el proveído anterior también deben ser debidamente subsanados.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (05) días, so pena de ser **RECHAZADA**.

2. Una vez cumplido lo anterior, se emitirá pronunciamiento respecto de la demanda Ad-Excludendum.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez